

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

| | |
|---|--------|
| Id Solicitud: | 166761 |
| Número de orden de compra a modificar: | 33774 |

| | |
|--|---|
| Entidad compradora: | Departamento Administrativo de la Función Pública |
| Nombre del solicitante: | Luz Dary CUEVAS MUÑOZ |
| Proveedor: | GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. |
| Mecanismo de agregación de demanda: | Combustible |

| | |
|---------------------------|------------------------------------|
| Tipo de Solicitud: | Modificación de la Orden de Compra |
| Fecha: | 2020-10-02 18:49:57 |

Campos a Actualizar

| Campo | Valor Actual | Nuevo Valor |
|----------------------|--------------|-------------|
| Fecha de vencimiento | 2020-11-30 | 2021-05-31 |

Cuentas asociadas

| Id | Nombre | Código | Segmento 1 | Segmento 2 |
|-------|----------------|-------------------|------------|---------------|
| 31245 | GASOLINAS | CDP-21818 | CDP | 21818 |
| 31247 | GASOLINAS | VF-2-2018-038687 | VF | 2-2018-038687 |
| Nueva | GASOLINA | CDP-4520 | CDP | 4520 |
| Nueva | GASOLINA - AVF | AVF-2-2020-034800 | AVF | 2-2020-034800 |

Artículos actuales

| No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|
|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|

| | | | | | | |
|---|---|------------|------------|------|-----------|-------------|
| 1 | Combustible (Categoría A) - Referencia Bogotá | 83703931.0 | Peso (COP) | 1.00 | CDP-21818 | 83703931.00 |
|---|---|------------|------------|------|-----------|-------------|

Artículos editados y/o agregados

| Tipo | No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|---------|----|---|--------------|------------|--------|-----------|--------------|
| Editado | 1 | Combustible (Categoría A) - Referencia Bogotá | 109703931.00 | Peso (COP) | 1.00 | CDP-21818 | 109703931.00 |

| Detalle o justificación de la aclaración |
|--|
| <p>El valor total de la adición y prorrogación No. 1 es de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) M/CTE, incluido IVA, discriminados así: para la vigencia 2020, UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE incluido IVA, de conformidad con CDP No. 4520 de 2020. Para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2021, la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000) M/CTE, de conformidad con lo establecido en el documento de aprobación de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento con radicado 2-2020-062768 de fecha 16 de julio de 2020. Como consecuencia de lo anterior el valor total de la orden de compra 33774, Contrato de suministro 315 de 2018, será de CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$109.703.931) M/CTE, incluido IVA.</p> |



Firma ordenador del gasto

Nombre: Juliana Valencia Andrade

Documento: C.C. 25281578



Firma de proveedor

Nombre: **JUAN CAMILO GOMEZ JIMENEZ**

Documento: **C.C. 71753074**



ANEXO ADICIÓN Y PRORROGA NO. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 315 DE 2018
SUSCRITO ENTRE GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S Y EL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Datos del contrato a modificar

Tipo y número: Orden de compra 33774, Contrato de Suministro 315 de 2018.

Las Partes:

Contratista: Grupo EDS Autogas S.A.S., sociedad comercial, legalmente constituida con NIT, 900.459.737-5 y número de matrícula mercantil 147763, del 30 de agosto de 2011, expedida por la Cámara de Comercio de Aburra Sur, representada legalmente por Ana Leonor Arias Escobar, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.878.451.

Contratante: Departamento Administrativo de la Función Pública, representado por JULIANA VALENCIA ANDRADE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.281.578 de Popayán en calidad de Secretaria General, según Decreto No. 131 del 31 de enero de 2020 y acta de posesión No. 006 del 03 de febrero de 2020, que la faculta para contratar de acuerdo con la Resolución No. 1089 de 2015 expedida por el Director General del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Objeto: *Abastecer gasolina corriente para el normal funcionamiento de los vehículos del Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible, con sistema de control EDS de Colombia Compra Eficiente.*

Valor: OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$83.703.931) M/CTE incluido IVA.

Distribuidos así:

- 1) Para la vigencia 2018: la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.998.753) M/CTE, con cargo al presupuesto de funcionamiento, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 21818 del 9 de abril de 2018 expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestion Financiera.
- 2) Para la vigencia 2019: La suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$40.431.384) M/CTE
- 3) Para la vigencia 2020: La suma de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$40.273.794) M/CTE

Fecha de suscripción: Treinta (30) de noviembre de 2018.

Fecha de inicio: Treinta (30) de noviembre de 2018.

Fecha de terminación: Treinta (30) de noviembre de 2020.



CONSIDERACIONES

- Que el supervisor de la Orden de compra 33774, Contrato de Suministro 315-2018, Milton Andres Pinilla Cárdenas, Técnico Administrativo del Grupo de Gestión Administrativa, del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante solicitud del 8 de septiembre de 2020, solicitó a la Ordenadora de gasto autorizar la, adición y prórroga del contrato en mención.
- Que el supervisor del contrato manifiesta en su comunicación que: *“...Para el año 2019, debido a la renovación del parque automotor por medio de la adquisición de vehículos a título de donación y en comodato por medio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y de la Sociedad de Activos Especiales, el consumo de combustible aumento en un 17% desde el momento de la puesta en funcionamiento de dichos vehículos...”*.
- Que en la solicitud de modificación igualmente se señala que: *“...Para el año 2020, quedo un presupuesto de \$40.431.348 que aspiramos cubra el periodo de ejecución estimado del contrato actual (enero a 30 de noviembre de 2020), dado que a pesar de las medidas de restricción de uso de los vehículos de la entidad en el periodo de marzo y julio de 2020, por efectos del COVID-19, la entidad no ha dejado de utilizar los vehículos de transporte del personal técnico de la entidad, para la entrega de equipos, computadores y accesorios, la entrega de sillas y materiales necesarios para que el personal de la entidad labore desde sus residencias; así mismo, porque contamos con tres nuevos vehículos de alto cilindraje, continuando con el propósito de renovar el parque automotor. Durante los tres primeros meses del año 2020 el consumo promedio de combustible fue por valor de \$3'900.000 aproximadamente. ...”*.
- Que, por lo anterior el supervisor del contrato ha establecido que *“...A la fecha, el contrato no ha sido modificado, ni prorrogado y, por lo tanto, es viable legalmente formular su prórroga en tiempo y su adición en recursos hasta por seis (6) meses, teniendo en cuenta que existen recursos presupuestales para adicionar el contrato...”*.
- Que, según los documentos allegados por el supervisor del contrato, en la vigencia 2020, la adición al contrato posee recursos provenientes del *“...CDP No. 4520 expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y para la vigencia 2021 por la suma de \$25.000.000 de pesos m/cte; según la aprobación de vigencias futuras por parte Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado número 2-2020-034800...”*.
- Que, conforme a lo señalado en el documento de Justificación de la adición y prórroga a realizar, para el año 2020 será de un (1) mes y la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE que para el año 2021 se requiere adicionar en cinco (5) meses por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) M/CTE.

Que, por lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes:



CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. Adicionar el valor de la orden de compra 33774, Contrato de suministro 315 de 2018, en VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) M/CTE, incluido IVA, discriminados así:

- *Para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2020, se destinará la suma de hasta UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal número CDP No. 4520 de fecha 16 de enero de 2020, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento Administrativo de la Función Pública.*
- *Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2021, la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000) M/CTE, de conformidad con lo establecido en el documento de aprobación de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento con radicado 2-2020-034800 de fecha 30 de julio de 2020.*

PARAGRAFO. Como consecuencia de lo anterior el valor total de la orden de compra 33774, Contrato de suministro 315 de 2018, será de CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$109.703.931) M/CTE, incluido IVA.

CLÁUSULA SEGUNDA. - FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS ADICIONADOS: FUNCIÓN PÚBLICA pagará el valor de la presente adición, de conformidad con las condiciones que se encuentren establecidas dentro del Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente y los proveedores, para el suministro de combustible con sistema de control EDS, previa presentación de la respectiva factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, sin que el monto total de los servicios suministrados pueda exceder la cuantía total del mismo, ni el monto por vigencia.

Función Pública como requisito previo para autorizar los pagos del Contrato, verificará que el contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

CLÁUSULA TERCERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra 33774, Contrato de suministro 315 de 2018 en seis (6) meses más, es decir que su ejecución será hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2021.

CLÁUSULA CUARTA. Las demás cláusulas contenidas en la orden de compra 33774, Contrato de suministro 315 de 2018, suscrito entre Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y Grupo EDS Autogas S.A.S, que no son modificadas en el presente documento, continúan vigentes.



CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación, adición y prórroga se perfecciona con la suscripción de las partes del formato id SOLICITUD de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Diana Marcela Gualteros S. - Profesional Especializada - Grupo de Gestión Contractual.

Revisó: Luz Dary Cuevas Muñoz - Coordinadora - Grupo de Gestión Contractual.

Ruth María González Sanguino- Profesional Especializada - Secretaría General.